



ATENCIÓN AL CLIENTE

0810-555-3977



O. LAGOS 502 SARMIENTO 624

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00.



VENTAS

Lunes a viernes de 8:30 a 20:30.

RECLAMOS

Lunes a Sábados de 8:00 a 23:00.
Domingos y feriados de 10:00 a 22:00.



OFICINA VIRTUAL

www.express.com.ar

ATENCIÓN: Informamos que esta factura podrá ser abonada hasta el último día del mes en las entidades de pago habituales.

CONDICIONES DE PROVISIÓN DE SERVICIO

A. Estas condiciones tienen por objeto requerir a Teledifusora S.A., en adelante LA EMPRESA, la provisión del servicio básico por cable, aire codificado y los servicios adicionales a favor del solicitante. EL CLIENTE pagará el derecho de suscripción y los abonos mensuales por la recepción del servicio correspondiente. El servicio básico comprende la instalación con la conexión de una sola boca. Las bocas extras que se soliciten se abonará por separado. Los materiales utilizados en las instalaciones serán propiedad de LA EMPRESA.

B. EL CLIENTE acepta que el abono mensual del servicio se facturará a partir de la fecha de la provisión del servicio.

C. EL CLIENTE acepta que el abono mensual se paga por mes adelantado en las fechas de vencimiento y lugares/formas de pago informados en www.express.com.ar/cablehogar-rosario. Si por alguna circunstancia el cliente no recepcionara la factura, deberá informarlo a la empresa antes del día cinco de cada mes. El pago de las facturas efectuado con posterioridad a su vencimiento, generará un cargo de gestión administrativo.

D. La vigencia de las presentes condiciones será mensual y se renovará sucesivamente y en forma automática por iguales períodos. Antes del comienzo de cada período LA EMPRESA podrá ofrecer al cliente nuevas condiciones de comercialización, el monto del abono, los lugares de pago y la cantidad y tipos de señales satelitales y/o canales a emitir y la forma de su distribución y recepción, entre otros. Se considerará que el cliente acepta expresamente las nuevas condiciones al verificar el pago de la factura correspondiente al mes en el cual las modificaciones propuestas entraren en vigencia. En relación a las modificaciones del valor del abono básico y/u otras tarifas, bonificaciones y/o promociones, serán informadas al cliente con una antelación de treinta días corridos. EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación del servicio en cualquier momento a partir del día de la instalación debiendo comunicarlo a LA EMPRESA por medio fehaciente o en forma

personal y por escrito, presentando su D.N.I., en nuestra sede dentro de los 15 días del mes anterior al de la cancelación del servicio.

E. EL CLIENTE deberá permitir el acceso a su domicilio del personal de LA EMPRESA debidamente identificado para realizar las instalaciones, inspecciones y mantenimiento del servicio a conectar o conectado y las desconexiones. EL CLIENTE reconoce que queda prohibida toda conexión y/o reparación del sistema que no sea realizada con materiales y personal de LA EMPRESA. Las reparaciones que LA EMPRESA debe realizar por daños producidos por culpa del cliente, deberán ser abonadas por EL CLIENTE.

F. LA EMPRESA se reserva el derecho de cancelar la prestación del servicio en cualquier momento sin expresión de causa mediante comunicaciones con treinta días corridos de anticipación y sin que dicha rescisión genere a favor del cliente el derecho a contraprestación o indemnización alguna, lo cual es aceptado por EL CLIENTE. La falta de pago de una factura en tiempo y forma facultará a LA EMPRESA a suspender o cancelar la provisión del servicio y a exigir la cancelación de las deudas y, en su caso, el pago del derecho de reconexión. De producirse la cancelación de la prestación del servicio, quedará a criterio de LA EMPRESA el retiro o no de los materiales de su propiedad.

G. LA EMPRESA no será responsable por daños, defectos o interrupciones vinculadas a la provisión del servicio en caso de que los mismos se deriven de acciones u omisiones de terceros, caso fortuito y/o fuerza mayor (por ej. Incluyendo tormentas, fallas eléctricas u otros). LA EMPRESA no será responsable en caso de que los productores y distribuidores de señales modifiquen, interrumpan o suspendan la provisión de las mismas en forma total o parcial.

H. EL CLIENTE se compromete a utilizar el suministro del servicio únicamente dentro del domicilio indicado en el formulario de instalación y en la factura (en caso de no mencionarse domicilio de

instalación se tendrá por válido el de facturación) y a través de la cantidad de bocas contratadas, comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el servicio sin la autorización previa de LA EMPRESA; EL CLIENTE deberá reconocer que el incumplimiento de lo antedicho podría implicar comisión, según fuera el caso, de algunos delitos contemplados en los artículos 162,164,172 y/o 183 del Código Penal, que contemplan penas de prisión de un mes a seis años o cualquier otro delito que se tipifique, resultando, asimismo responsable ante LA EMPRESA a tenor del artículo 1109 y concordantes del Código Civil. EL CLIENTE reconoce que la programación que distribuye LA EMPRESA a través de sus servicios de básicos y adicionales, codificados o no, se encuentra destinada al exclusivo uso hogareño y que dicha programación se encuentra protegida por la ley de propiedad intelectual y normativa concordante razón por la cual no puede ser fijada, reproducida ni comercializada como tampoco exhibida en lugares públicos (bares, restaurantes, etc.) salvo autorización de los titulares de los derechos respectivos, resultando el solicitante único responsable en caso de incumplimiento deslindado a LA EMPRESA por cualquier reclamo que pudiese derivarse y declarando conocer dichas conductas podrían implicar comisión del delito de estafa (art. 172 del Código Penal) que prevé pena de un mes a seis años.

I. Para solicitar el servicio técnico o cualquier producto o servicio comercializado por LA EMPRESA, EL CLIENTE deberá encontrarse sin deuda por la prestación de los servicios básicos y adicionales y sin incumplimiento alguno de sus obligaciones con LA EMPRESA.

J. LA EMPRESA queda facultada a interrumpir el servicio de inmediato y a reclamar los daños y perjuicios que correspondieren ante cualquier incumplimiento del cliente a sus obligaciones conforme estas condiciones.

K. Estas condiciones sólo se reputarán aceptadas por LA EMPRESA con la efectiva instalación del equipamiento necesario para la provisión del servicio.

FACTURACIÓN

Ud. puede imprimir su factura en www.express.com.ar/cablehogar-rosario/oficina_virtual. En caso de no abonar su factura antes del vencimiento, el saldo resultante se incluirá en el resumen del mes siguiente y generará un gasto de gestión de cobranza y/o un gasto por pago fuera de término. Además dará lugar a la suspensión del beneficio que tuviere en el abono. La falta de pago podrá dar lugar al corte del servicio. La baja de cualquiera de los servicios por parte de Teledifusora S.A, ante la falta de pago del mismo no implica para el cliente el cese de su obligación de cancelar las facturas impagos.

IMPORTANTE: En caso de producirse el rechazo del débito automático por parte de la entidad bancaria, nuestra empresa procederá a dar por finalizado el acuerdo.

LUGARES DE PAGO

Factura electrónica: ver en www.express.com.ar/cablehogar-rosario

Pago sin factura: En caso de no recibir su factura dentro del plazo establecido, usted puede pagar el servicio sin necesidad de presentar la misma en los centros de pago de Rapipago y Pago Fácil con su número de cliente.

Home Banking: Usted tiene 2 alternativas; Pague su factura ingresando: 1 www.linkpagos.com.ar o desde su cajero link.

2 www.pagomiscuentas.com o desde un cajero Banelco las 24 hs. todos los días del año.

Entidades bancarias: Ver en express.com.ar/cablehogar-rosario

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Deberá informarlo personalmente en nuestras oficinas, presentando su D.N.I dentro de los primeros 15 días del mes anterior al de la cancelación del servicio y tener su abono al día.